

ANALISIS PRELIMINAR OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – TRANSCARIBE OPERADOR No. TC-CD-001-2023 SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S – ACONTIS

Que de acuerdo con el objeto y a la finalidad de la contratación, el proceso contractual debe ser llevado a cabo a partir de la Resolución Nro.137 de 2015 por medio de la cual se adopta Manual de Contratación de Transcaribe S.A. para la operación de la porción Nro.2 del Sistema Transcaribe. En cuyo título tercero se hace referencia a los procesos contractuales, y en el capítulo V se desarrolla la contratación directa, consagrando que dicha modalidad procede según lo estipulado en el numeral 5to “*Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios técnicos o profesionales cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades temporales requeridas por TRANSCARIBE S.A.*”

Que así mismo el numeral 6 del capítulo Disposiciones generales de las etapas contractuales establece:

“Modificaciones contractuales. Los contratos pueden ser objeto de modificaciones en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, entre otras), deberá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del supervisor o interventor del Contrato.

Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades surtidas en relación con el acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, prórroga o ampliación de plazo.

Toda modificación a los contratos que suscriba TRANSCARIBE S.A. podrá denominarse indistintamente “otrosí” y deberá atender a los principios previstos en el presente Manual.”

Exponiendo en el numeral 6.2. referente a las prórrogas de los contratos menciona que:

“Consiste en modificaciones que se realizan al plazo de ejecución. Transcaribe S.A. deberá ejercer constante vigilancia sobre el contrato, por medio del supervisor o interventor, para verificar que este se ejecute dentro del término previsto inicialmente, y en caso de que su terminación se haga imposible dentro de este término inicial, deberá suscribir por escrito una prórroga una vez se determine que con ello se logrará el cumplimiento de los propósitos perseguidos con la suscripción del contrato”

**ANALISIS PRELIMINAR OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – TRANSCARIBE OPERADOR
No. TC-CD-001-2023 SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD ASESORIAS
CONTABLES DEL CARIBE S.A.S – ACONTIS**

Entre los compromisos del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la Ciudad de Cartagena, en su rol de operador, los 3 operadores del SITM -SOTRAMAC S.A.S - TRANSAMBIENTAL S.A.S. y TRANSCARIBE OPERADOR (DISTRITO)-, deben realizar los desembolsos al Fondo Unificado de Desintegración y Operadores – FUDO; los cuales le corresponden en los términos contractuales señalados, debido a que con estos recursos se garantiza la continuidad del Plan de implementación de rutas del SITM y el retiro de sus homologas del Transporte Público Colectivo -TPC-. Con los mismos, se realizan los pagos de compensaciones económicas a los propietarios, por cada vehículo incluido en el censo automotor compilado por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, una vez son llamados y cumplen los requisitos para llevar a cabo la cancelación de matrícula ante el DATT.

Estos aportes se establecieron en un total de cinco (05) por cada concesionario. Con respecto al aporte No. 3 de la porción 2 correspondiente a Transcaribe en su rol de Operador con el respaldo del Distrito, durante la vigencia 2022, se logró la aprobación de un crédito el día 19 de septiembre de 2022 a través del Acuerdo Distrital No. 098 de la misma fecha. Bajo esta línea, se firmó el contrato de crédito entre el Distrito y Banco de Bogotá el 1 de diciembre de 2022.

Durante la vigencia 2023, específicamente en febrero de 2023 se realizó la incorporación de estos recursos al presupuesto del Distrito y en el mes de marzo de la misma anualidad se viabilizó el proyecto de inversión para la ejecución de estos. Dichos recursos fueron recibidos el 25 de abril de 2023.

Mediante Decreto No. 0262 de 13 de febrero 2023, se incorporó al presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE(\$20.734.679.472,78)**, provenientes del desembolso efectuado por la Entidad Bancaria Banco de Bogotá S.A, en virtud del contrato de Empréstito.

Según certificación expedida por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- TESORERIA el día 25 de abril del año en curso, ingresaron a las cuentas bancarias de Transcaribe S.A. los recursos aprobados en el Acuerdo No. 098 de 2022, por valor de VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTAY NUEVE MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$20.734.679.472,78) y desde el día 08 de junio estos recursos se encontraban en la Fiduciaria Alianza. Posteriormente, el día 13 de junio se impartió la instrucción para que fuesen consignados al Encargo No. 58040000580 Fondo de Inversión FUDO del Patrimonio Autónomo SITM Cartagena, en los términos del Contrato de Fiducia TC-CD-002-15.

En ese orden de ideas, y con ocasión a la llegada de estos recursos, el 28 de junio de 2023, TRANSCARIBE S.A suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales **TC-CD-001-**

ANÁLISIS PRELIMINAR OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – TRANSCARIBE OPERADOR No. TC-CD-001-2023 SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD ASESORIAS CONTABLES DEL CARIBE S.A.S – ACONTIS

2023 con la sociedad Asesorías Contables del Caribe S.A.S **ACONTIS**, cuyo objeto es “contratar la prestación de servicios profesionales para la realización de auditoría y seguimiento al proceso de chatarrización desvinculación y desintegración del parque automotor de la ciudad de Cartagena, con el cual se presta el servicio de transporte público colectivo urbano, en lo concerniente a la verificación y acreditación de los documentos”.

Atendiendo a las circunstancias expuestas, y con el fin de reactivar el proceso de desvinculación y desintegración física de vehículos del TPC por la entrada del SITM, el 18 de agosto de 2023, se expidió el instructivo No. 5, con la finalidad de fijar algunas pautas y directrices para la recepción de documentos requeridos que alleguen los propietarios de los vehículos y/o apoderados, solicitando la materialización del pago por concepto de chatarrización. Esto permite tener una mayor organización frente a la dinámica del proceso y brinda una garantía de transparencia y de respeto, teniendo en cuenta lo consignado en el Contrato de Fiducia, apéndice 13 y sus modificaciones.

Por todo lo anterior, desde el día 4 de septiembre de 2023 se empezó a recepcionar los documentos allegados por los propietarios o personas autorizadas, con el fin de que posteriormente se surta el trámite establecido en el instructivo de conformidad con lo expuesto en el contrato de Fiducia y apéndice 13 y sus modificaciones. Todo esto, en atención a la llegada de los recursos como tercer aporte de TRANSCARIBE al FUDO.

Para la recepción de documentos, la entidad habilitó el su sitio portal WEB el **micrositio Reactivación FUDO** para la recepción de documentos: <https://transcaribe.gov.co/index.php/reactivacion-fudo/>

A fecha 27 de diciembre de 2023, se recibieron, con la implementación de la reactivación del proceso, por intermedio de la página un total de 20 solicitudes de materialización de pago. Sin embargo, y atendiendo a que el contrato finalizaba el día 28 de diciembre de 2023, se hizo necesario extender por un plazo de tres (3) meses el contrato debido a que por intermedio del correo pqr@transcaribe.gov.co, se han recibido solicitudes de prórroga para entrega de documentos necesarios para la materialización del pago y solicitudes de postulación de placas al proceso por el concepto de chatarrización acelerada. Dichas solicitudes deben ser estudiadas y aprobadas por el comité fiduciario, quienes determinarán la viabilidad del plazo que se otorgue para entrega de documentos, en virtud de las solicitudes presentadas. Es por ello por lo que el día 28 de diciembre de 2023, se firmo Otro si No. 1 modificatorio al contrato TC-CD-001-2023.

Así las cosas, el día 8 de marzo de la presente anualidad, se suscribió Instructivo No. 3, por medio del cual se da Alcance a Instructivo No. 5 de 2023 “Pautas y directrices para recepción de documentos de cada vehículo requerido por la Fiduciaria para validar y proceder al pago.”, en el que se estableció e informó, previa autorización en reunión del

**ANALISIS PRELIMINAR OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – TRANSCARIBE OPERADOR
No. TC-CD-001-2023 SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD ASESORIAS
CONTABLES DEL CARIBE S.A.S – ACONTIS**

comité fufo del día 27 de febrero del 2024, la aprobación fecha límite perentoria, para el proceso, un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha de expedición y publicación del documento en mención es decir, hasta el 7 abril de 2024; para que los propietarios de las placas beneficiarias del proceso, manifiesten algún tipo de interés de continuar en el proceso y/o presentar las solicitudes para materialización del pago, prórroga debidamente justificada y/o desistimiento, las cuales deberán ser llevadas para estudio y aprobación en reunión de Comité Fudo.

Como consecuencia de lo anterior, una vez se haya finalizado el periodo otorgado, las solicitudes serán puestas en conocimiento ante el organismo competente (comité fudo), y se informará a cada propietario la respuesta, previo visto bueno, para que de ser el caso presente la documentación y se realicen las revisiones por parte de la firma auditora.

Adicionalmente, a corte de 22 de marzo de 2024, las solicitudes realizadas por los propietarios mediante el microsítio de la Pag web de la entidad se encuentran de la siguiente forma entre placas del listado de las 114 y solicitudes por chatarrización acelerada:

| | No. de solicitudes a las que se accedió el reconocimiento económico y se encuentran pagadas | No. de solicitudes aprobadas en comité y pendientes de pago | No. de solicitudes en preparación para citar propietario y enviar a debatir en comité. | No. de solicitudes en revisión de ACONTIS. | No. de solicitudes pendientes de enviar a ACONTIS. |
|---------------|---|---|--|--|--|
| | 19 | 3 | 12 | 1 | 5 |
| Total: | 40 solicitudes recibidas para materialización de pago. | | | | |

Con base a los datos y Numero de solicitudes recibidas, se estima que en lo que va corrido del mes hasta finalizar el plazo acordado, se presente la totalidad de manifestaciones de voluntad, en las que se espera que sean aprobadas y revisadas por comité para posterior gestión de revisión documental.

Bajo este panorama nos encontramos frente a un escenario donde ACONTIS, debería continuar con la contratación para realizar la revisión documental conforme a lo establecido en el Instructivo No. 5 de 2023, Instructivo No. 3 de 2024, apéndice 13 y contratos de concesión y culminar las actividades que se encuentran en curso.

Por lo anteriormente expuesto y en vistas de que el proceso de revisión documental que el contratista viene realizando, se hace necesario adicionar el contrato por un plazo de **tres (3) meses**, contados a partir del día siguiente del vencimiento de la adición realizada en el

**ANALISIS PRELIMINAR OTROSÍ No. 2 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA – TRANSCARIBE OPERADOR
No. TC-CD-001-2023 SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD ASESORIAS
CONTABLES DEL CARIBE S.A.S – ACONTIS**

Otro si No 1; y realizar adición por valor de **Cuarenta Y Dos Millones De Pesos (\$42.000.000)** **M/Te Iva Incluido**, amparado en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 202403 – 179 del 26 de marzo de 2024.

El presente documento se firma a los 26 días del mes de mazo de 2024.

Sin otro particular.



NÉSTOR JOSÉ MONTERROSA LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Supervisor
TRANSCARIBE S.A.